

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-198109- -4	FECHA: 2014-08-06 18:23:43
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ

Asunto: Radicación: 13-198109- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9653
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2012/055461				
Fecha de Presentación Internacional	09/10/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-198109-00000-0000	21/agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-198109-00000-0000	21/agosto/2013
Prioridad:	US 13/ 343, 348	04/enero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:

Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).

Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17.

Título de la solicitud: “Composiciones de fluido acarreador que comprende etil ésteres de ácidos grasos y proceso para la reducción de la concentración de contaminantes orgánicos persistentes en aceite de pescado” (Fl. 33).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de contar con una composición de fluido acarreador adecuada para su uso en procesos de destilación al vacío y capaz de reducir la concentración de una amplia variedad de POPs y PTSs en el aceite de pescado, a los niveles aceptables mediante un proceso económicamente eficiente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona composiciones de fluido acarreador y su utilización en procesos para la disminución de los niveles contaminantes orgánicos persistentes.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C11B 3/04, A61K 31/20, 8/36; C07C 233/00, 57/02; C07D 311/02; A61P 43/00; A61Q 99/00; A32K 1/10, 1/18.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 2, 6, 9, 12 y 15 no son claras porque utilizan términos indefinidos como *“al menos uno”*, *“alrededor”*, los cuales son imprecisos y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 6 y 12 presentan una falsa dependencia con las reivindicaciones 1 y 3, ya que las primeras hacen referencia a un proceso para la reducción de la concentración de contaminantes orgánicos y las últimas hacen referencia a una composición de fluido acarreador, lo cual no es permitido.

Las reivindicaciones 6 y 12 presenta ventajas o efectos del proceso de separación así *“donde el residuo comprende aceite de pescado con una concentración de POPs menor que la concentración de POPs presente en el aceite de pescado antes de contactarse el aceite de pescado con la composición de fluido acarreador”*, lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un procedimiento por una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 4 de 2012, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2008/0234375	“Process for decreasing environmental pollutants in an oil or	25/septiembre/2008

		a fat, a volatile environmental pollutants decreasing working fluid, a health supplement, and an animal feed product"	
--	--	---	--

El documento D1¹ divulga un proceso para disminuir la cantidad de contaminantes ambientales en una mezcla que comprende de grasas y aceites (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 6 consiste en *"Un proceso para la reducción de la concentración de contaminantes orgánicos persistentes (POPs)..."* (Ver página 28 del radicado No. 13-198109-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características Técnicas Esenciales	D1
Un proceso para la reducción de la concentración de contaminantes orgánicos persistentes (POPs) en aceites de pescado, caracterizado porque comprende las etapas de:	Un proceso para disminuir la cantidad de contaminantes ambientales en una mezcla que comprende una grasa o un aceite, caracterizado por (Reivindicación 1; Resumen).
a) Contactar el aceite de pescado con la composición de fluido acarreador.	Adicionar un fluido trabajable volátil a la mezcla (Reivindicación 1).
Dicha mezcla comprende entre de 1 a 10% en peso de la composición de fluido acarreador.	La relación de (fluido trabajable volátil):(grasa o aceite) es de alrededor de 1:100 a 15:100 (Reivindicación 12).
b) Alimentar la mezcla formada a una columna de destilación de senda corta que comprende un evaporador para generar un destilado y un residuo.	Someter la mezcla con el fluido trabajable volátil a al menos un proceso de separación de un paso (Reivindicación 1). El paso de separación es un proceso de evaporación de película delgada, una destilación molecular o una destilación de recorrido corto o combinación de estos (Reivindicación 17).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20080234375.pdf>

c) Colectar el residuo desde la columna.	Después del proceso de destilación se recolecto el residuo (Ejemplos 4, 5 y 8).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 6 con la anterioridad D1, se concluye que el proceso para la reducción de la concentración descrito en la reivindicación 6, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 6 no es nueva.

Asimismo, los documentos revelan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 7, 8, 10 y 11: El proceso de separación es llevado a cabo a una presión por debajo de 1 mbar (Reivindicación 16). La temperatura del proceso está en el intervalo de 150 – 200°C y 120 – 270 °C (Reivindicaciones 14 a 15).

La reivindicación 12 consiste en “Un proceso para la reducción de la concentración de contaminantes orgánicos persistentes (POPs)...” (Ver página 30 del radicado No. 13-198109-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características Técnicas Esenciales	D1
Un proceso para la reducción de la concentración de contaminantes orgánicos persistentes (POPs) en aceites de pescado, caracterizado porque comprende las etapas de:	Un proceso para disminuir la cantidad de contaminantes ambientales en una mezcla que comprende una grasa o un aceite, caracterizado por (Reivindicación 1; Resumen).
a) Contactar el aceite de pescado con la composición de fluido acarreador.	Adicionar un fluido trabajable volátil a la mezcla (Reivindicación 1).
Dicha mezcla comprende entre de 1 a 10% en peso de la composición de fluido acarreador.	La relación de (fluido trabajable volátil):(grasa o aceite) es de alrededor de 1:100 a 15:100 (Reivindicación 12).
b) Alimentar la mezcla formada a una columna de destilación de senda corta que comprende un evaporador para generar un destilado y un residuo.	Someter la mezcla con el fluido trabajable volátil a al menos un proceso de separación de un paso (Reivindicación 1). El paso de separación es un proceso de evaporación de película delgada, una destilación molecular o

	una destilación de recorrido corto o combinación de estos (Reivindicación 17).
c) Colectar el residuo desde la columna.	Después del proceso de destilación se recolecto el residuo (Ejemplos 4, 5 y 8).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 12 con la anterioridad D1, se concluye que el proceso para la reducción de la concentración descrito en la reivindicación 12, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 12 no es nueva.

Asimismo, los documentos revelan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 13, 14, 16 y 17: El proceso de separación es llevado a cabo a una presión por debajo de 1 mbar (Reivindicación 16). La temperatura del proceso está en el intervalo de 150 – 200°C y 120 – 270 °C (Reivindicaciones 14 a 15).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2008/0234375	6 a 8, 10 a 14, 16 y 17	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-12

Elaboró: Cindy Stephany Rojas Garcia
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro